



ACUERDO No. 008

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 5 DEL ACUERDO 0013 DE MAYO 23 DE 1996, ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 10º del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” y por el Artículo 6º del Acuerdo 013 de 1996 “Estatuto Orgánico” de la Universidad de Cundinamarca y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, establece que el carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales, comprenderá la organización del personal administrativo.

Que en el literal b del artículo 10 del Estatuto General, expedido mediante el Acuerdo No. 010 del 20 de junio de 2002, se consagra como función del Consejo Superior: *“Definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución”*.

Que en el literal j) de la norma antes mencionada se establece además, como función del Consejo Superior: *“Expedir y modificar los estatutos y reglamentos de la Universidad en el orden administrativo, académico, financiero, de planeación, de carrera administrativa, de contratación y de bienestar universitario y los demás que requieran su normal funcionamiento”*.

Que mediante Acuerdo 0013 de 1996, el Consejo Superior expidió el “Estatuto Orgánico de la Universidad de Cundinamarca”, estableciendo en su artículo 5 la estructura orgánica de la institución.

Que en la actualidad, la estructura orgánica de la Universidad de Cundinamarca, se encuentra desactualizada, teniendo en cuenta el crecimiento de la institución tanto en el ámbito académico como administrativo, la necesidad de adecuarse a los requerimientos de acreditación fijados por el Ministerio de Educación Nacional y a la implementación del Sistema Integrado de Gestión y Control.

Que es indispensable actualizar la estructura orgánica de la institución, con el objetivo de modernizar la gestión administrativa de tal forma que resulte pertinente a las necesidades que tienen los procesos misionales de docencia, investigación y extensión y a la búsqueda de la acreditación de programas académicos y de la institución.

Que el Consejo Superior reunido en sesión celebrada el 9 de marzo de 2012, estudió y aprobó el presente Acuerdo.

Que por lo expuesto,

CBP

ACUERDO No. 008

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 5 DEL ACUERDO 0013 DE MAYO 23 DE 1996, ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Modificar el artículo 5 del Acuerdo 0013 de mayo 23 de 1996, por el cual el Consejo Superior expidió el “Estatuto Orgánico de la Universidad de Cundinamarca”, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 5. Establecer la estructura orgánica de la Universidad de Cundinamarca, así:

- 1 Consejo Superior
- 2 Consejo Académico
- 3 Rectoría
- 3.1 Dirección de Control Disciplinario
- 3.2 Dirección de Control Interno
- 3.3 Dirección Jurídica
- 3.4 Dirección de Planeación Institucional
- 3.4.1 Oficina de Calidad
- 3.5 Dirección de Sistemas y Tecnología
- 3.6 Oficina Asesora de Comunicaciones
- 3.7 Secretaría General
- 3.7.1 Archivo y Correspondencia
- 3.7.2 Peticiones, quejas y reclamos
- 3.7.3 Oficina de Admisiones y Registro
- 3.8 Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales
- 3.9 Seccionales y Extensiones
- 3.10 Vicerrectoría Académica
- 3.10.1 Dirección de Extensión Universitaria
- 3.10.2 Dirección de Investigación
- 3.10.3. Dirección de Postgrados
- 3.10.4 Dirección de Bienestar Universitario
- 3.10.5 Facultades
- 3.10.6 Dirección de Autoevaluación y Acreditación
- 3.10.6.1 Oficina de Desarrollo Académico
- 3.10.7 Oficina de Educación Virtual y a Distancia
- 3.10.8 Oficina de Graduados
- 3.10.9 Unidad de Apoyo Académico
- 3.11 Vicerrectoría Administrativa y Financiera
- 3.11.1 Dirección de Talento Humano
- 3.11.2 Dirección de Bienes y Servicios
- 3.11.2.1 Oficina de Compras
- 3.11.2.2 Almacén
- 3.11.2.3 Recursos Físicos y Servicios Generales
- 3.11.3 Dirección Financiera
- 3.11.3.1 Contabilidad
- 3.11.3.2 Tesorería
- 3.11.3.3 Presupuesto



ACUERDO No. 008

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 5 DEL ACUERDO 0013 DE MAYO 23 DE 1996, ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

ARTÍCULO 2.- Facultar al Rector para que en el término de dos (2) meses contados a partir de la expedición del presente Acuerdo, mediante Resolución, determine y actualice las funciones de cada una de las áreas establecidas en el artículo anterior y rinda informe al respecto ante el Consejo Superior.

ARTÍCULO 3.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, el **9 MAR. 2012**

**PIEDAD CABALLERO PRIETO
PRESIDENTA DEL CONSEJO SUPERIOR
DELEGADA DEL SEÑOR GOBERNADOR
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA**

**ADRIANO MUÑOZ BARRERA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
SECRETARIO GENERAL**

PROYECTÓ:
Oficina de Planeación

REVISÓ: 
Oficina Jurídica
Carolina Báez Parra